

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	09:50:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:

SE SOLICITA AL COMIT, DEFINIR EL PERIODO DE LA TARIFA, ESTABLECER SI SERÁ TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL, CON EL OBJETO DE LLENAR CORRECTAMENTE EL ANEXO 6 Y EVITAR DE ESTA MANERA CONFUSIONES EN LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** S/L **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la presente CONSULTA, y respecto del SISTEMA DE CONTRATACIÓN, correspondiente al PERIODO DE LA TARIFA, se determina que es TARIFA DIARIA, conforme lo estipulan las bases administrativas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	09:54:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

SE CONSULTA AL COMITE, SI EL PORCENTAJE DE LA PROPUESTA PARA LA ETAPA DE LIQUIDACION, QUEDARÁ A CRITERIO DEL POSTOR; O CASO CONTRARIO, ESTABLECER EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE PARA ESTA ETAPA DE LIQUIDACION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la presente CONSULTA, y respecto de LA FORMA DE PAGO, correspondiente al PORCENTAJE DE LA PROPUESTA PARA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN, se determina que QUEDARÁ A CRITERIO DEL POSTOR, conforme lo estipulan las bases administrativas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	10:03:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE SOLICITA AL COMITE, ACEPTAR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A: EDIFICIOS INSTITUCIONALES COMO HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CENTROS PENITENCIARIOS, EDIFICIOS DE OFICINAS, BANCOS, EDIFICIOS DEL ESTADO. CON EL OBJETO DE TENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y CONTAR CON LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES QUE BRINDARIAN UN ADECUADO SERVICIO DEBIDO A SU BASTA EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente OBSERVACION pues Conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. REQUERIMIENTO. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se trata de garantizar la calidad del desarrollo del servicio solventada en la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	10:06:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR ADICIONALMENTE LA TERMINOLOGIA: REMODELACION Y/O REPOSICION Y/O REACONDICIONAMIENTO Y/O NUEVO

CON EL OBJETO DE TENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente OBSERVACION pues Conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. REQUERIMIENTO. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se trata de garantizar la calidad de la ejecución del servicio, la cual esta solventada en la formación solicitada para cada uno de los profesionales que conforman el plantel profesional clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	10:12:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE:

SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS A: INGENIERO CIVIL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente OBSERVACION pues Conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. REQUERIMIENTO. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se trata de garantizar la calidad de la ejecución del servicio, la cual esta solventada en la formación solicitada para cada uno de los profesionales que conforman el plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20487530868

Nombre o Razón social : AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Fecha de envío : 08/09/2023

Hora de envío : 19:45:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases estándar se evidencia que la definición de obras similares resulta limitante y restrictiva, mas aun cuando dicha definición se utilizará no solo para acreditar la experiencia del postor, sino tambien de los profesionales. Es en ese sentido que, a fin de promover la mayor participación de potenciales postores y los principios que rigen las contrataciones con el estado, se solicita ampliar la definición de obras similares, considerando: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o adecuación y/o sustitución y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o implementación y/o ampliación y/o remplazo y/o acondicionamiento y/o nuevo y/o reposición y/o creación y/o acabado y/o saldo de obra de obra de Infraestructura de Centros Educativos, Centros Cívicos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Centros de Salud, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, centros penitenciarios y edificaciones en general tanto publica o privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente OBSERVACION pues Conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. REQUERIMIENTO. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se trata de garantizar la calidad del desarrollo del servicio solventada en la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 10407474339

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : BERNAL CABRERA KLIVER

Hora de envío : 20:45:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las Bases respecto a la - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en la Página 46 indica lo siguiente: - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica que se consideran consultorías de supervisiones de obra similares a los siguientes: se considerará obra similar a: creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado. En cambio en la Página 50 se indica lo siguiente - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado. El comité de selección debe precisar en la Página 50 para la acreditación del monto facturado debe ser en servicios de consultorías de supervisión de obra y no solamente servicios de consultoría de obra, ya que, estos últimos también incluyen servicios de elaboración de expedientes técnicos. Por lo tanto, no tendría relación con el objeto del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso c) Transparencia, de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION y con motivo de la integración de bases administrativas, se realiza la corrección correspondiente en la Página 50 donde se indica en referencia a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideran servicios de consultoría de supervisión de obra similares a los siguientes: creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10407474339	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	BERNAL CABRERA KLIVER	Hora de envío :	20:45:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las Páginas 46 y 50 de las Bases respecto a la - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica que se consideran consultorías de supervisiones de obra similares a los siguientes: se considerará obra similar a: creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado.

Solicito se pueda incluir - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, las consultorías de supervisiones de obra en mejoramiento de los servicios en Red y/o Microred de Salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) Libertad de concurrencia, de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente OBSERVACION pues Conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS - CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. REQUERIMIENTO. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se trata de garantizar la calidad de la ejecución del servicio, la cual esta solventada en la formación solicitada para cada uno de los profesionales que conforman el plantel profesional clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE LAMBAYEQUE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	10407474339	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	BERNAL CABRERA KLIVER	Hora de envío :	20:45:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita que el porcentaje mínimo de cada consorciado sea de 30% y el porcentaje del consorciado que acredite mayor experiencia en los servicios de consultoría de supervisión de obra similares sea como mínimo 40% con la finalidad de promover la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.10.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) Libertad de concurrencia, de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACIÓN y con motivo de la integración de bases administrativas, se determina que el porcentaje mínimo de cada consorcio sea de 30% y el porcentaje del consorciado que acredite mayor experiencia en los servicios de consultoría de supervisión de obra similares sea como mínimo 40% con la finalidad de promover la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null